

cuten bajo la direcion de los Arquitectos encargados de llevarlas á efecto, y cuya orden no pudo ser cumplimentada por haber llegado á tiempo en que ya se hallaban obradas las rejertas soleras por operarios puestos por la Direccion de S.º Pedro, como se ordena por la certificacion de la diligencia numero quinto, que bá unida á este informe.

Quise hallan paralizadas las obras, que su execucion se dilata mas allá de lo que seria de deseár, y de aquí los perjuicios que dice siente la Direccion de S.º Pedro por la porcion de agua que restituye á la Real, y con que baron, con que concuerda, y en el ya al Ayuntamiento este Detras, y olvido la Direccion los trámites por que este negocio está pasando, y no sabe que sometidos el proyecto y planos de las obras al dictamen del Sr. Ingeniero Jefe de la Prov.ª, no pueden continuarse, sin que haya pasado la aprobacion del Sr. Gobernador, y quien mas que el Ayuntamiento puede sentir los efectos del curso truenario de este negocio, y quien es el que mas perjuicio sufre en la demora, y no sabe que el principio es el mas vivo interesado el que se lleva á debido cumplimiento el dictamen que invoca del Sr. Ingeniero Guichaurriandicta, y desconoce la Direccion, que segun el dictamen de este Sr. debe elevarse á mayor altura de la que tiene hoy el agua para. El Ayuntamiento está muy lejos de intervenir á modo de paralización de las obras, sabe el curso á que están sujetos estos expedientes, y nunca se permitiría censurar andarmente las operaciones científicas de estos funcionarios, cuya providad es igual á su competencia.

Pero ya que de perjuicio reclama la direcion con sobrado cinismo, permitido le va al Ayuntamiento, aunque á riesgo de ser difuso, poner de manifiesto, comparandolo, lo que cada cual sufre, para conocimiento de V.ª, no acudiendo para ello á sus suposiciones, ni elevandose á regiones ficticias é ideales, sino refiriéndose á documentos intachables. En el expediente formado en el Gobierno Político del cargo de V.ª, existe un testimonio librado á petición del Regidor Sindico de esta Municipalidad en el año último, en que aparece la medicion que á solicitud de la Direccion de S.º Pedro se practió en el año mil ochocientos diez y siete, de solo el caudal de agua que restituye á la Real.

